



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 533644 – 54 534389 – 54 532091

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339-2018-MPI

Mollendo, 12 de Diciembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

VISTOS:

El Informe Técnico N° 118-2018-MPI/A-GM-GIDU de fecha 12 de diciembre de 2018, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sustentando por el Informe Técnico N° 1227-2018-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR de fecha 12 de diciembre de 2018 y el Informe Técnico N° 011-2018-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR-TALPIP de fecha 2 de julio de 2018, conteniendo el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO GARANTIZANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS EN EL DISTRITO MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA” al cual se solicita la aprobación respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Islay, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Informe de Visto se hace llegar la documentación correspondiente a la Liquidación Física – Financiera de la obra en mención;

Que, durante el año 2016, la Municipalidad Provincial de Islay ejecutó por la modalidad de Administración Directa, la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO GARANTIZANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS EN EL DISTRITO MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA” perteneciente al PIP N° 2317374;

Que, en mérito al Informe de Liquidación Financiera, se establece que el Costo de la Obra es de S/. 27,454.00 (Veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100 Soles);

Que, el proceso de Liquidación de obra se está llevando a cabo en base a lo que establece la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. Además, se cuenta con la Conformidad de la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, así como la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por tanto, es procedente emitir Resolución de aprobación;

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO GARANTIZANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS EN EL DISTRITO MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA” con Código Único de Inversión N° 2317374 (Código SNIP: 354528), por el monto de S/. 27,454.00 (Veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la rebaja contable dando el tratamiento correspondiente de acuerdo a las normas establecidas, de la Cuenta: 1505 ESTUDIOS Y PROYECTOS, Sub Cuenta: 1505.02 Elaboración de Expedientes Técnicos por S/. 1,900.00, de la Cuenta: 5506 OTROS GASTOS DIVERSOS, Sub Cuenta: 5506.99 Otros Gastos Diversos por S/. 25,554.00; sumando un monto total de Rebaja Contable por S/. 27,454.00 (Veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100 Soles), contabilizada para el período de inversión del año 2016.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR concluidos los trabajos indicados y disponer la distribución de copia de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Abog. Alexander Coronado Muñoz
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Lic. Quím. Richard Ale Cruz
ALCALDE